

| FECHA | DIA | | LIBRAN DE 07:00 A 06:00 | LIBRAN DE 07:00 A 06:00 |
|------------------------|------------------|----------|----------------------------|-----------------------------------|
| 1 DE ENERO | MARTES | M | ACABADAS EN: 0 Y 9 | ACABADAS EN: 2 - 4 - 6 - 8 |
| 7 DE ENERO | LUNES | J | ACABADAS EN: 7 Y 8 | ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 6 |
| 18 DE ABRIL | JUEVES | J | ACABADAS EN: 3 Y 4 | ACABADAS EN: 1 - 5 - 7 - 9 |
| 19 DE ABRIL | VIERNES | V | ACABADAS EN: 5 Y 6 | ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 8 |
| 1 DE MAYO | MIERCOLES | X | ACABADAS EN: 1 Y 2 | ACABADAS EN: 3 - 5 - 7 - 9 |
| 2 DE MAYO | JUEVES | J | ACABADAS EN: 3 Y 4 | ACABADAS EN: 1 - 5 - 7 - 9 |
| 15 DE MAYO | MIERCOLES | X | ACABADAS EN: 1 Y 2 | ACABADAS EN: 0 - 4 - 6 - 8 |
| 1 DE NOVIEMBRE | VIERNES | V | ACABADAS EN: 5 Y 6 | ACABADAS EN: 1 - 3 - 7 - 9 |
| 6 DE DICIEMBRE | VIERNES | V | ACABADAS EN: 5 Y 6 | ACABADAS EN: 1 - 3 - 7 - 9 |
| 9 DE DICIEMBRE | LUNES | L | ACABADASEN: 7 Y 8 | ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 6 |
| 25 DE DICIEMBRE | MIERCOLES | X | ACABADAS EN: 1 Y 2 | ACABADAS EN: 3 - 5 - 7 - 9 |

Sábados y Domingos:

. Las licencias cuyos ordinales terminen en número par, permanecerán inactivas obligatoriamente los Sábados impares desde las 07:00 de ese día hasta las 01:00 del día siguiente y los Domingos impares desde las 07:00 de ese día hasta las 06:00 del día siguiente.

. Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar, permanecerán inactivas obligatoriamente los Sábados pares desde las 07:00 de ese día hasta las 01:00 del día siguiente y los Domingos pares desde las 07:00 de ese día hasta las 06:00 del día siguiente.

Régimen especial de Agosto:

. Las licencias cuyos ordinales terminen en número par, permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 06:00 del día 1 de Agosto y las 06:00 del día 16 Agosto.

. Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar, permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 06:00 del día 16 de Agosto y las 06:00 del día 1 de Septiembre.

DURANTE EL MES DE AGOSTO SERÁ DE APLICACIÓN EL DESCANSO SEMANAL EN RÉGIMEN ORDINARIO, DE LUNES A VIERNES, POR NÚMERO DE LICENCIA NO SIENDO APLICABLE EL CORRESPONDIENTE A SÁBADOS Y DOMINGOS.